

0810-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintisiete minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco.

Sustituciones por renunciaciones en la estructura del cantón de TARRAZÚ de la provincia SAN JOSÉ del partido Nueva Generación.

Mediante auto n° 0428-DRPP-2020 de las ocho horas con ocho minutos del dos de diciembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura del cantón Tarrazú, de la provincia de San José, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficios n° DRPP-0305-2023 de fecha diecinueve de enero y DRPP-6432-2023 de fecha trece de octubre ambos del año dos mil veintitrés, se comunicó a la agrupación política las renunciaciones de Asdrúbal Naranjo Blanco, cédula de identidad 104960211, como secretario suplente y delegado territorial propietario y Francisco Andrés Piedra Fallas, cédula de identidad 304780675, como presidente propietario y delegado territorial propietario, respectivamente.

Así mismo, mediante oficio n° DRPP-0902-2025 de fecha veinticinco de febrero del presente año, se comunicó al partido Nueva Generación, las destituciones de Henry Ureña Bonilla, cédula de identidad 108680389, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Michelle Lineth Quesada Blanco, cédula de identidad 304930477, como presidente suplente y delegado territorial propietario, María Paula Rojas Porras, cédula de identidad 304930233, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Hernán Fabricio Padilla Segura, cédula de identidad 115550564, como fiscal propietario, Milady Abarca Jiménez, cédula de identidad 304140233, como delegada territorial propietaria y Joset Isaac Ceciliano Esquivel, cédula de identidad 304580500, como delegado territorial suplente, lo anterior de conformidad con la resolución n° 2025-Firmeza-016-TED de las ocho horas del diecisiete de enero del dos mil veinticinco emitida por el Tribunal de Ética y Disciplina del Partido Nueva Generación.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido **NUEVA GENERACION** celebró *—de manera presencial—* el día veintinueve de marzo del año dos mil veinticinco, una nueva asamblea del cantón de **TARRAZÚ**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, en la cual el partido político designó a José Miguel Vargas Álvarez, cédula de identidad 305690934, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Antonia Jiménez Portuquez,

cédula de identidad 105140552 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Heidy María Monge Fernández, cédula de identidad 110160765, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Arley Yosue Mora Álvarez, cédula de identidad 305330708, como secretario suplente y delegado territorial propietario, José Antonio Vargas Mora, cédula de identidad 104270636 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, María Elizabeth Ureña Umaña, cédula de identidad 104970168, como tesorero suplente, Lady Meribeth Álvarez Ureña, cédula de identidad 603150714, como fiscal propietario, Ana Isabel Zúñiga Mendez, cédula de identidad 601900988 y Roxana Robles Esquivel, cédula de identidad 109990291, ambas como delegadas territoriales suplentes. No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó la carta de aceptación original de la señora Antonia Jiménez Portuguese, cédula de identidad 105140552, dado que su nombramiento en la asamblea de marras se realizó en ausencia.

Por lo anterior indicado, en virtud de los puestos que se encuentran vacantes y en atención al principio de paridad, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305690934	JOSE MIGUEL VARGAS ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304140431	MILADY ABRACA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
104270636	JOSE ANTONIO VARGAS MORA	TESORERO PROPIETARIO
105140552	ANTONIA JIMENEZ PORTUGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
305330708	ARLEY YOSUE MORA ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
104970168	MARIA ELIZABETH UREÑA UMAÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603150714	LADY MERIBETH ALVAREZ UREÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105140552	ANTONIA JIMENEZ PORTUGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104270636	JOSE ANTONIO VARGAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305330708	ARLEY YOSUE MORA ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110160765	HEIDY MARIA MONGE FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305690934	JOSE MIGUEL VARGAS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es procedente el nombramiento de Heidy María Monge Fernández, como secretaria propietaria, en razón de que dicho puesto se encuentra ocupado por su titular y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la

carta de renuncia respectiva. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia original firmada con el recibido por parte del partido que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, se le hace ver a la agrupación política que no es procedente el nombramiento de las señoras Ana Isabel Zúñiga Mendez y Roxana Robles Esquivel, toda vez que, la nómina de delegados territoriales suplentes no cumpliría con el principio de paridad de género, al haber sido designadas 2 personas de sexo femenino, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024).

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puesto de **dos delegados territoriales suplentes**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de previa cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.S: 4251-**2025**